

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 116 de 2018 "PRESTACION DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, TOPOBATRIMETRIA Y FOTOGRAMETRIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1030 DE 2017 DEPARTAMENTO DE BOYACA -UPTC- Y MUNICIPIOS PREIORIZADOS ESTUDIOS DE ZONIFICACION DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS. (MONIQUIRA 552 Ha, PANQUEBA 21 Ha, PAZ DE RIO 82 Ha, SOATA 143 Ha, SANTA MARIA 79 Ha, SOCOTA 14 Ha). PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1030 DE 2017 ESTUDIO DE ZONIFICACION DE AMENAZA, VUNERABILIDAD Y RIESGO.**

<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.</b>
<b>RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA</b>
<b>CARGO: RECTOR (e)</b>
<b>CONTRATISTA: INGECONSULT J&amp;C S.A.S. NIT. 901050445</b>
<b>DIRECCION: CALLE 2 BIS No. 14- 56 Sogamoso- Boyacá</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN C.C. No. 9.399.800 de Sogamoso</b>
<b>OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, TOPOBATRIMETRIA Y FOTOGRAMETRIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1030 DE 2017 DEPARTAMENTO DE BOYACA -UPTC- Y MUNICIPIOS PREIORIZADOS ESTUDIOS DE ZONIFICACION DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS. (MONIQUIRA 552 Ha, PANQUEBA 21 Ha, PAZ DE RIO 82 Ha, SOATA 143 Ha, SANTA MARIA 79 Ha, SOCOTA 14 Ha). PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1030 DE 2017 ESTUDIO DE ZONIFICACION DE AMENAZA, VUNERABILIDAD Y RIESGO.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Noventa (90) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas</b>
<b>PRORROGA NO. 1: Noventa (90) DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO</b>

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140, en su calidad de Rector (e) y Representante Legal (e), según acuerdo 012 del 27 de febrero de 2019 de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **INGECONSULT J&C S.A.S. NIT. 901050445**, representado legalmente por **JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN**, identificado con cédula No. 9.399.800 de Sogamoso, sociedad legalmente constituida, según documento privado número 1 del 22 de enero de 2017 del Asamblea de accionistas registrado en Cámara de Comercio bajo el numero 14005 del libro IX del Registro Mercantil el 02 de febrero de 2017, y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 116 de 2018, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 116 de 2018, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 18 de febrero de 2019 el supervisor del contrato solicita se prorrogue el contrato 116 de 2018, por el 100% del tiempo inicialmente pactado y que el Departamento de Contratación de la UPTC realizó la respectiva justificación de los factores de selección 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial,

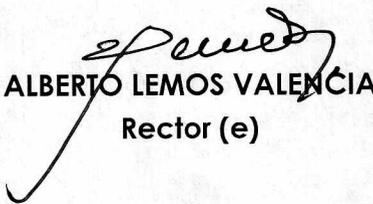


**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 116 de 2018 "PRESTACION DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, TOPOBATRIMETRIA Y FOTOGRAMETRIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1030 DE 2017 DEPARTAMENTO DE BOYACA -UPTC- Y MUNICIPIOS PREIORIZADOS ESTUDIOS DE ZONIFICACION DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS. (MONIQUIRA 552 Ha, PANQUEBA 21 Ha, PAZ DE RIO 82 Ha, SOATA 143 Ha, SANTA MARIA 79 Ha, SOCOTA 14 Ha). PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1030 DE 2017 ESTUDIO DE ZONIFICACION DE AMENAZA, VUNERABILIDAD Y RIESGO.**

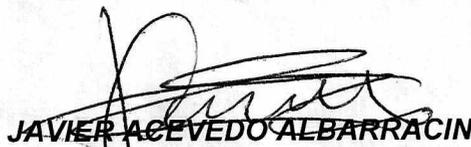
sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prórroga tendrá una duración de noventa (90) días calendario, contados desde el vencimiento de la término inicialmente pactado. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de febrero de 2019

LA UNIVERSIDAD,

  
**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (e)

EL CONTRATISTA,

  
**JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN**  
Representante Legal INGECONSULT J&C S.A.S.  
NIT. 901050445

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo  
Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa /Abogada Dirección Jurídica